



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

## BASES DEL CONCURSO

### C.C.T.S. DECRETO N° 2098/08 – SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SELECCIONA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Extraordinaria por el **Sistema de Selección Abierta**, en el que podrá participar toda persona que reúna los requisitos mínimos para cubrir el siguiente cargo (la remuneración consignada es la vigente al 1° de Mayo de 2015):

<b>IDENTIFICACION DEL PUESTO:</b>	ASESOR JURIDICO DICTAMINANTE		
<b>CODIGO DE IDENTIFICACIÓN:</b>	2015-013088-MINAGR-P-SI-X-C al 2015-013091-MINAGR-P-SI-X-C		
<b>CANTIDAD DE CARGOS:</b>	4	<b>DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:</b>	40 hs.
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	PROFESIONAL	<b>NIVEL:</b>	C
<b>REMUNERACIÓN:</b>	\$ 8.564,03, más el 35% de la asignación básica del nivel correspondiente al Suplemento por Agrupamiento Profesional de \$ 2.997,41		
<b>LUGAR DE TRABAJO:</b>	Paseo Colón 982, CABA. Bs As. CP: 1063		
<b>TIPO DE CONVOCATORIA:</b>	ABIERTA		
<b>DEPENDENCIA JERARQUICA:</b>	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA - DIRECCION NACIONAL DE MATRICULACION Y FISCALIZACION		
<b>OBJETIVO:</b>	Brindar asesoría jurídica en la organización y desarrollo de las actividades de la matriculación y fiscalización de los operadores del mercado agrícola-ganadero.		
<b>PRINCIPALES TAREAS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistir en la aplicación de las normas y la proposición de cambios en la normativa relativa al circuito comercial del sector agropecuario y su fiscalización.</li> <li>2. Supervisar la documentación de los operadores agrícola-ganaderos, relativa al otorgamiento, mantenimiento, denegatoria y/o rehabilitación de las autorizaciones para operar en el mercado agropecuario y de la documentación recabada o remitida a raíz de los operativos de fiscalización, a los efectos de determinar el cumplimiento o no de la normativa vigente en la materia.</li> <li>3. Formular dictámenes en recursos, reclamos y denuncias en materia de comercialización de productos agropecuarios.</li> </ol>		



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

	<p>4. Realizar los informes de imputaciones derivadas de los incumplimientos a la normativa vigente en la materia detectados en las fiscalizaciones a los distintos operadores.</p> <p>5. Asesorar a la autoridad y a los distintos niveles del área sobre temas relativos al circuito comercial del sector agropecuario y su fiscalización.</p> <p>6. Intervenir en el control de legitimidad de los actos emanados de organismos de la Dirección Nacional.</p>
<b>RESPONSABILIDAD DEL PUESTO:</b>	Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.
<b>REQUISITOS EXCLUYENTES:</b>	<p><b>Edad mínima de Ingreso:</b> dieciocho (18) años</p> <p><b>Edad límite de ingreso:</b> hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación”, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.</p> <p><b>Nacionalidad:</b> argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).</p> <p><b>Título:</b></p> <p>1. Título universitario de grado de duración no inferior a CUATRO (4) años, correspondiente a la función o puesto a desarrollar y las carreras de: ABOGACIA.</p> <p><b>Herramientas Informáticas:</b> Manejo de utilitarios informáticos nivel intermedio (procesador de textos, planillas de cálculo, correo electrónico y navegación por Internet). Lectura técnico comprensiva de al menos un idioma extranjero aplicable a la función o puesto.</p>
<b>REQUISITOS DESEABLES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditar experiencia laboral relacionada con el puesto.</li><li>• Acreditar cursos de capacitación atinentes al puesto de trabajo.</li><li>• Idioma inglés.</li></ul>
<b>COMPETENCIAS TÉCNICAS</b>	<p><b>Nivel Avanzado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Audiencia Pública Decreto N° 1172/2003.</li><li>- Sumarios Administrativos Decreto N° 467/99.</li></ul>



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de representación Judicial del Estado Nº 17.516.</li> <li>- Ley de Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954.</li> <li>- Ley de Demandas contra la Nación Nº 3952.</li> <li>- Ley de Acción de Amparo Nº 16.986.</li> <li>- Ley 21740 y sus normas complementarias.</li> <li>- Decreto- Ley 6698/63 y sus normas complementarias.</li> <li>- Ley Nº 21.740 - Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) - Junta Nacional de Carnes. Funciones y Atribuciones (de comercialización).</li> <li>- Decreto Nº 4238/1968 - Poder ejecutivo nacional (P.E.N.) - Sanidad animal. Reglamento de inspección de productos y subproductos y derivados de origen animal.</li> <li>- Disposición Nº 2287/2005 - Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario Establecimientos faenadores de porcinos. Propia producción.</li> <li>- Resolución Nº 1626/2010 - Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario - Producción de ganado porcino. Resolución Nº 144/05 y disposición 1988/05.Modificación.</li> <li>- Resolución Nº 152/1983 - Junta Nacional de Carnes- Servicio de Clasificación y Tipificación. Oficial. Lista de matanza – Presentación.</li> <li>- Resolución Nº 144/2005 -Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alim.- Porcinos. Sistema de clasificación oficial de reses porcinas.</li> <li>- Resolución Nº 130/1977 - Junta Nacional de Carnes- Establecimientos faenadores – Normas. Normas para los establecimientos faenadores.</li> <li>- Resolución Nº 400/2001-Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alim-Carnes. Número correlativo. Normas sobre estampado.</li> <li>- Resolución Nº 127/1973 - Junta Nacional de Carnes- Establecimientos faenadores. Se impone a los establecimientos faenadores diversas exigencias.</li> <li>- Resolución Nº 240/1990 - Junta Nacional de Carnes –Carnes. Clasificación y Tipificación de carnes</li> <li>- Resolución conjunta Nº 456/2003 - Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alim. -</li> <li>- Resolución conjunta Nº 1593/2003 - Administración Federal de Ingresos Públicos -</li> <li>- Comercio de granos. Operadores suministro de información.</li> <li>- Resolución General Nº 2300/2007 - Administración Federal de Ingresos Públicos- Impuesto al valor agregado. Comercialización de granos no destinados a la siembra.</li> </ul>
--	---



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

	<p>Régimen de retención.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución General 3690/2014 - Administración Federal de Ingresos Público - Operaciones de compraventa de granos no destinados a la siembra.</li></ul> <p><b>Nivel Intermedio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley N° 25.164 – Marco de Regulación del Empleo Público Nacional y su decreto reglamentario N° 1.421/2002, en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e impedimentos para el ingreso, Derecho a la estabilidad, Deberes, Prohibiciones y Causales de Egreso.</li><li>- Decreto N° 214/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.</li><li>- Decreto N° 2.098/2008 – Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial - Sistema Nacional de Empleo Público y sus modificatorios. Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de Promoción y retributivo.</li><li>- Constitución Nacional Argentina. (Preámbulo; Primera Parte; Segunda Parte – Título Primero -Sección Segunda; Segunda Parte – Título Segundo).</li><li>- Ley N° 25.188. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública. Capítulos I, II y III. Objeto y Sujetos. Pautas y deberes de comportamiento ético, régimen de declaraciones juradas.</li><li>- Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/1992) y modificatorias, en especial atribuciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.</li><li>- DA 628/2009; DA 175/2010; DA 659/2012 y Res. MAGyP N° 1091/2012. Estructura organizativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.</li></ul>
<p><b>COMPETENCIAS INSTITUCIONALES</b></p>	<p><b>Compromiso con la organización</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.</li><li>• Realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos tanto organizacionales como del área de trabajo.</li></ul> <p><b>Trabajo en equipo y liderazgo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipo; con sus pares, colaboradores y otras personas.</li><li>• Anima una comunicación fluida y transparente.</li></ul> <p><b>Proactividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo.</li></ul> <p><b>Orientación a resultados</b></p>



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece objetivos y orienta la acción hacia la obtención de resultados.</li> <li>• Identifica apropiadamente los recursos, establece prioridades y objetivos balanceando los recursos utilizados y resultados obtenidos.</li> </ul>
--	--

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Ernesto BENAVIDEZ	11.997.838	Julián MELO	18.220.998
Jose Maria AULICINO	12.274.489	Sergio PAZ	14.095.374
Verónica FRANCO	31.674.327	Julieta CORRADO	25.340.070
Karina LAMELAS	18.366.842	Daniel PAPOTTO	13.285.218
Fernando TORAL	17.806.196	Maria OTAÑO	17.563.472
Mercedes COTT *	29.073.155	Fernanda TICONA *	25.190.502
Leandro MARCHI *	28.712.716	Maria VALBERDE *	4.558.589

\* Intervendrá exclusivamente en los cargos de la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización.

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA [www.minagri.gob.ar](http://www.minagri.gob.ar). Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviviente o conocida con posterioridad, ambas acciones deberán interponerse antes de que el referido Órgano se expida.

### RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro



## *Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.

3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.

4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.

5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.

6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.

7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.

8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.

9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

### **EXCUSACION**

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección estará conformado por las etapas que seguidamente se detallan, las que serán excluyentes en el orden sucesivo establecido. Sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

Las Etapas son:

1. **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** se basará en el análisis y valoración de los antecedentes pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán en:

- CUARENTA (40) puntos para la Formación y



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

- SESENTA (60) puntos para la Experiencia Laboral.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

2. **Evaluación Técnica:** se realizará mediante una prueba escrita de evaluación de conocimientos y una prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales requeridas en el perfil del cargo. Ambas pruebas se administrarán utilizando un mecanismo de anonimato que sólo permitirá individualizar al postulante después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran rendido. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección. PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán en CINCUENTA (50) para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.
3. **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada por el Comité de Selección: Se desarrollará en dos momentos, el primero para completar la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales analizados en la Primera Etapa y el segundo para evaluar las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo en el perfil respectivo. Del resultado del primer momento, el Comité podrá ratificar el puntaje asignado en la primera etapa o ajustarlo en más o en menos hasta un TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos de un total de CIEN (100) surgidos de la valoración del segundo momento de la Etapa.
4. **Evaluación del Perfil Psicológico:** se ponderará la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado, quien elevará al Comité un informe con la calificación: "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00).



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

### **FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO**

Sólo integrarán el Orden de Mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final (100%) es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
- Evaluación Técnica: 60%
- Evaluación Laboral: 15%

### **EXCEPCIONES TRANSITORIAS A CIERTOS REQUISITOS**

Por el Decreto N° 274/13 se aprobaron excepciones a algunos requisitos establecidos para los procesos de selección autorizados en el periodo 2011-2014, en el marco del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). (Extendido hasta el 31 de diciembre de 2015 por Resolución SGYCA N° 515 de fecha 22 de octubre de 2014)

Las mismas abarcan sólo las **Convocatorias para el Agrupamiento General**, que están dirigidas exclusivamente al personal permanente o no permanente (con contrataciones o designaciones transitorias que se encuentren vigentes al momento de la inscripción, en regímenes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SINEP – Dto. 2098/08).

**Lea atentamente el siguiente resumen donde se explican dos (2) tipos de excepciones posibles, antes de decidir en qué perfil o perfiles se postulará.**

- **Cargos del Agrupamiento General que exijan, en formación, sólo título secundario**

Podrán postularse a los niveles F a C, aquellos agentes que no reunieran el requisito de título exigido, siempre que asuman por escrito el compromiso de completarlo en los siguientes setecientos treinta (730) días, eventualmente prorrogables por los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes, acreditando dos tercios aprobados de la carrera. En dicho periodo se le reservará el cargo y se lo designará en carácter transitorio hasta que dé por cumplidas las exigencias.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

En el caso de que pertenezcan a la planta permanente, se otorgará licencia sin goce de haberes en el cargo original hasta que se defina la situación de estudios en el cargo concursado.

En el caso de ser personal no permanente, para acceder a este beneficio deberá haber mantenido la relación de dependencia de manera consecutiva desde antes del 01/12/2008 y siempre que no se hubiera producido desvinculación por más de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

La utilización de la presente prerrogativa deja obligado al interesado con el compromiso de completar los estudios, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del SINEP, al manifestar por escrito al momento de la inscripción su conocimiento y aceptación de las presentes bases.

- **Cargos del Agrupamiento General que exijan experiencia laboral atinente a las funciones**

Podrán postularse a los niveles C a F del Agrupamiento General, aquellos agentes que certifiquen al menos el CINCUENTA (50) por ciento de la experiencia requerida en el correspondiente perfil, siempre que acrediten el título exigido en el mismo.

**NO ES POSIBLE APLICAR AMBAS EXCEPCIONES SIMULTÁNEAMENTE: si usted se inscribe comprometiéndose a completar el secundario deberá acreditar la experiencia completa, y si lo hace teniendo el 50% de la experiencia o más, pero menos del 100%, deberá tener el título requerido completado.**

#### **CRONOGRAMA TENTATIVO**

##### **Inscripción:**

- **Electrónica:** A partir de las 00:00 hs del día 22 de Julio de 2015 hasta las 17:00 hs del día 12 de Agosto de 2015.
- **Documental:** Presentación de la documentación solicitada: desde el 29 de Julio de 2015 hasta el 12 de Agosto de 2015, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

**Listado de Admitidos y No Admitidos:** sus resultados estarán disponibles aproximadamente a partir del 25 de Agosto de 2015 en la página Web y en las carteleras habilitadas.

**Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** se realizará aproximadamente entre el 25 de Agosto y el 04 de septiembre y estará



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

disponible en la página Web y en las carteleras habilitadas a partir del 07 de septiembre de 2015 aproximadamente.

**Evaluación Técnica:** se realizará entre el 07 de septiembre y el 18 de septiembre aproximadamente.

**Entrevista Laboral:** se realizará mediante entrevista personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 02 de octubre de 2015, aproximadamente.

**Evaluación del Perfil Psicológico:** será efectuada a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 16 de Octubre de 2015, aproximadamente.

**Orden de Mérito:** estará disponible en cartelera y en la página Web [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar) a partir del 09 de noviembre de 2015, aproximadamente

#### **INFORMES E INSCRIPCIÓN**

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar) y en la página Web del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA [www.minagri.gob.ar](http://www.minagri.gob.ar).

*Consultas y asesoramiento:* Dirección de Carrera y Relaciones Laborales, Av. Paseo Colón 922, PB, Of. 29, CABA. Teléfono: 4349-2006/2867/2794. Horario de atención: de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

**IMPORTANTE:** los postulantes deberán realizar obligatoriamente la preinscripción electrónica -por Internet- y la inscripción documentada -presencial-. Como paso final de la preinscripción, deberán concurrir al lugar indicado, en forma personal, o por poder debidamente acreditado, a efectos de entregar todos los documentos requeridos para la inscripción.

**Pre-Inscripción electrónica:** Desde el 22 de Julio de 2015 estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar). En él deberán cargarse la totalidad de los datos solicitados.

Una vez ingresado al mismo, deberá registrarse indicando un nombre de usuario y una clave personal o contraseña, que le será requerida cada vez que desee volver a ingresar.

El sistema le mostrará una serie de pantallas con instrucciones para la carga de: datos personales, formación y experiencia laboral, conocimiento de idiomas e informáticos, etc.; asimismo, le solicitará los datos de contacto necesarios para el envío de avisos y notificaciones.

Accediendo a cada una de las solapas, deberá hacer "clic" en ALTA para que el sistema despliegue los campos a completar. No olvide GUARDAR la información.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Completados todos los datos que se le solicitan, podrá postularse al puesto (o a los puestos) de su interés, ingresando a la solapa INSCRIBIRME. Allí encontrará los requerimientos del puesto elegido y, si los cumple, deberá completar los motivos que lo llevan a postularse al mismo. Luego deberá ACEPTAR las bases y condiciones del concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática de la siguiente documentación, que deberá ser impresa para cada uno de los cargos a los que se postule:

- FORMULARIO DE SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN
- DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO
- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

**Inscripción documentada de las postulaciones:** Se recibirán desde el 29 de Julio hasta el 12 de Agosto de 2015, en el horario de 10:00 a 17:00 hs., en Paseo Colón 922, PB, Oficina 29, CABA. Bs As. CP: 1063

Aquel interesado que resida a más de CINCUENTA (50) Kilómetros del lugar de inscripción, podrá realizarla por correo postal, en cuyo caso deberá agregar al resto de la documentación requerida (que se detalla seguidamente) un certificado de domicilio, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

El postulante deberá presentarse con la siguiente documentación ordenada preferentemente en una carpeta, **para cada uno de los cargos** a los que desee inscribirse:

- Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, con carácter de declaración jurada y firmado en todas sus hojas.
- Curriculum vitae actualizado firmado en todas sus hojas. Sólo se deberán declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos del puesto elegido.
- Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", debidamente firmada en todas sus hojas.
- Fotocopia autenticada de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Si alguna de las copias no estuviera autenticada, el interesado deberá concurrir a la inscripción con la documentación original a efectos de verificar que es copia del original. La



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

ausencia de la documentación respaldatoria o la falta de presentación del original acompañando la fotocopia que no estuviera autenticada llevará a no considerar el antecedente declarado.

- Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el SINEP -Sistema Nacional de Empleo Público- deberá adjuntar, además, dos (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño cuatro por cuatro (4X4) cm. y fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.
- "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".

**IMPORTANTE:** Se recomienda realizar la autenticación de las fotocopias en forma previa a la presentación en el día y hora reservado, ya que en ese caso el trámite demorará menos tiempo. Si usted trabaja en un organismo público, tenga presente que puede solicitar la autenticación al área correspondiente del mismo.

**RECUERDE QUE:**

- ✓ Todos los datos volcados por el postulante en el trámite de Inscripción presentan carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- ✓ Una vez entregada la inscripción, el interesado no podrá añadir documentación ni modificar información o datos consignados.
- ✓ La inscripción será considerada inválida si faltara la firma del postulante en todas o en alguna de las hojas en las que se le requieren.
- ✓ En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente antes de la presentación a su primera prueba.
- ✓ Deberá informarse al momento de la preinscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- ✓ Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las diversas instancias del Concurso.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

- ✓ Las pruebas y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente proceso de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo; los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, etc. en que pudiera tener que incurrir el aspirante, correrán por su exclusiva cuenta.
- ✓ Los postulantes que no integren el Orden de Mérito Definitivo podrán retirar las documentaciones presentadas luego de la publicación del mismo, en Av. Paseo Colón 922, PB, Of. 29, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.